



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 028
13 de septiembre de 2021

“POR LA CUAL SE INTEGRA AL CONCEJAL OMAR ALFREDO DITTA DAZA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LO QUE RESTA DEL AÑO 2021”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 25 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 123 del Acuerdo 005 de 2021, Reglamento interno del Concejo y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 123 del Acuerdo 005 de 2021 (Reglamento Interno), corresponde a la Mesa Directiva designar los integrantes de las Comisiones Permanentes del Concejo, encargadas de estudiar y rendir informes para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos de que éstas conozcan.
2. Que mediante resolución No 027 del 1 de septiembre de 2021 "POR LA CUAL SE CONVOCA AL SEÑOR OMAR DITTA DAZA PARA SUPLIR LA VACANCIA ABSOLUTA DE LA CURUL OCUPADA POR EL EXCONCEJAL JULIO JULIO JULIO PERALTA", fue convocado para que se posesionara como concejal de Valledupar el señor OMAR DITTA DAZA en reemplazo del exconcejal JULIO JULIO PERALTA.
3. Que se hace necesario integrar al Concejal OMAR ALFREDO DITTA DAZA, a la Comisión de Gobierno de acuerdo al Artículo 123 del Reglamento interno debe estar integrada por cinco miembros, pero en la actualidad solo tiene 4 miembros, por la vacancia temporal en que se encontraba la curul ocupada por el exconcejal JULIO JULIO PERALTA, a quien le anuló la elección el Tribunal Administrativo del Cesar, mediante fallo de fecha 8 de julio de 2021.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir como miembro de la Comisión permanente de gobierno, servicios públicos y asuntos generales al concejal OMAR ALFREDO DITTA DAZA, para lo que resta del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Valledupar, a los trece días (13) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General